



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2019-00172-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DEMANDADAS: OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 519 REQUERIMIENTO PARA NOTIFICAR
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación del demandado **OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO**. Para proveer. Bucaramanga 9 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se advierte que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación personal del extremo pasivo, en consecuencia, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al numeral quinto del proveído de fecha 15 de noviembre de 2019 y notifique al demandado **OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO** de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G.P, a fin de continuar con la subsiguiente etapa procesal.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que notifique al demandado **OTONIEL RODRÍGUEZ GUERRERO** de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G.P. Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d21d3097504c449c605d69c88b8ab7c14f3763ac6d35e4223ac43f337e7218**

Documento generado en 09/05/2022 08:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>